

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6925

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 3666, sancionada con fecha 27 de agosto de 1992.
- Art.2º) **OTÓRGUESE** a la Asociación Mutual del Docente de la Provincia de Córdoba – Delegación Mutual San Francisco, la concesión de uso perpetuo de una fracción de terreno que se ubica en el sector de Monolitos recordatorios en el nuevo Cementerio Municipal, que se designa como Lote N° 4 y mide: en su lado Sur 2,50 mts.; en su lado Oeste 3,50 mts.; en su lado Este 3,50 mts.; y en su lado Norte 2,50 mts. Linda: al Sur con pasillo peatonal; al Norte con parte del Lote N° 9 y parte del Lote N° 2; al Oeste con el Lote N° 5; y al Este con el Lote N° 3.-
- Art.3º) La fracción de terreno cuyo uso de concede por el Art. 2º, deberá destinarse para la construcción de un Monolito recordatorio.
- Art.4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos, efectuará la demarcación correspondiente del terreno indicado.-
- Art. 5º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-